

4.- ÍNDICE GENERAL.

- Art. 213.- Zonas de cierto Interés Arquitectónico de Conservación Ambiental.- GRADO B. 96
- Art. 214.- Edificios de cierto Carácter Singular que aconsejan su protección Parcial.- GRADO C. 97
- Art. 215.- Edificios situados en Zonas de Interés Arquitectónico de Conservación Ambiental que se encuentran en Disonancia con el Ambiente de la Zona.- GRADO D. 98
- Art. 216.- Edificios incluidos en el Inventario de Bienes Catalogables de la zona de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio.- GRADO E. 98

4.- ÍNDICE GENERAL.

Art. 161.- Depósitos de Basuras.	75
Art. 162.- Servicio de cartería.	75
Art. 163.- Señalamiento de fincas.	75
Art. 164.- Condiciones de las instalaciones.	75
Art. 165.- Conservación de edificios, instalaciones y espacios libres.	75
5.6.- CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN.	
Art. 166.- Generalidades.	76
Art. 167.- Composición de fachadas.	77
Art. 167-bis.- Cubiertas.	77
Art. 168.- Medianerías.	77
Art. 169.- Establecimientos comerciales, rótulos y anuncios.	77
5.7.- CONDICIONES MEDIO-AMBIENTALES.	
Art. 170.- Generalidades.	78
Art. 171.- Condiciones de intervención para la defensa del Paisaje y Medio Ambiente.	78
Art. 172.- Condiciones de intervención en las zonas forestales, del arbolado y de los cultivos.	79
Art. 173.- Condiciones de intervención en los cauces públicos.	80
5.8.- CONDICIONES DE PROTECCIÓN.	
Art. 174.- Protección de la Infraestructura.	80
Art. 175.- Anuncios y Carteles.	82
Art. 176.- Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural.	82
1.- ORDENANZA 1.- RESIDENCIAL.	
Art. 177.- Tipo de edificación.	83
Art. 178.- Usos permitidos.	83
Art. 179.- Alineaciones y rasantes.	84
Art. 180.- Dimensiones de parcela mínima.	84
Art. 181.- Superficie ocupada.	85
Art. 182.- Alturas permitidas.	85
Art. 183.- Vuelos máximos.	85
Art. 184.- Edificabilidad máxima.	85
2.- ORDENANZA 2.- INDUSTRIAL.	
Art. 185.- Tipo de edificación.	86
Art. 186.- Usos permitidos.	86
Art. 187.- Alineaciones y rasantes.	86
Art. 188.- Condiciones de volumen e higiénicas.	87
Art. 189.- Parcela mínima.	87
Art. 190.- Superficie ocupada.	87
Art. 191.- Edificabilidad máxima.	87
3.- ORDENANZA 3.- USO DOTACIONAL	
Art. 192.- Características.	87
4.- ORDENANZA 4.- ZONAS LIBRES DE EDIFICACIÓN Y VERDES PUBLICAS	
Art. 193.- Características.	87
7.- CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE.	
7.1.- CONDICIONES DE CARACTER GENERAL.	
Art. 194.- Actuaciones Urbanísticas.	88
Art. 195.- Edificación, usos fuera de ordenación y zonas protegidas.	89
Art. 196.- Procedimientos especiales.	89
Art. 197.- Zonificación del suelo no urbanizable.	90
7.2.- SUELO NO URBANIZABLE DE UTILIZACIÓN ESPECIAL.	
Art. 198.- Suelo de utilización especial.	90
Art. 199.- Uso.	90
Art. 200.- Volumen edificable.	91
Art. 201.- Servicios urbanísticos obligatorios.	91
Art. 202.- Obligación de plantación.	91
7.3.- CONDICIONES PARA LA FORMACIÓN DE NUCLEO DE POBLACIÓN.	
Art. 203.- Determinación de núcleo de población.	91
7.4.- SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO.	
Art. 204.- Suelo no urbanizable protegido.	92
Art. 205.- Edificabilidad máxima.	92
7.5.- SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE NATURAL.	
Art. 206.- Suelo especialmente protegido para el mantenimiento de la calidad visual del paisaje natural.	93
Art. 207.- Actuaciones permitidas.	93
Art. 208.- Edificabilidad máxima.	93
7.6.- ELEMENTOS DE ESPECIAL INTERÉS O ENCLAVES EN SUELO NO URBANIZABLE.	
Art. 209.- Elementos de especial interés o enclaves.	94
8.- CATALOGO DE EDIFICACIONES Y MEDIDAS PRECAUTORIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS.	
Art. 210.- Introducción.	95
Art. 211.- Normativa General de Protección.	96
Art. 212.- Edificios de Conservación Integral.- GRADO A.	96

-----  
8.- CATALOGO DE EDIFICACIONES Y MEDIDAS PRECAUTORIAS DE  
CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS.  
-----

Art. 210.- Introducción.

Se redacta el presente documento junto a una serie de normas precautorias de conservación de la edificación por parecer adecuado este nivel al de las Normas Subsidiarias que se redactan.

El interés de las condiciones urbanísticas y arquitectónicas del Valle del Jerte se refieren principalmente a la uniformidad de su conjunto en el que no resalta ningún elemento principal. En consecuencia se plantean las siguientes propuestas de actuación:

\* Una primera, en relación con la conservación y potenciación de las características generales del conjunto del Valle del Jerte y de cada una de las poblaciones para mantener su aspecto y cornisa urbana desde las diferentes perspectivas.

La dificultad que entraña para este nivel de documento de planeamiento y la necesidad de no plantear más distorsiones al estado actual de toda la zona, fuerzan a emplear una norma de carácter general que aplicada por la Oficina de Gestión Urbanística prevista parece la única forma de frenar el deterioro urbanístico en marcha.

\* La segunda medida propuesta se refiere a un conjunto de actuaciones en orden a conservar el aspecto de la arquitectura actual imposibilitando la construcción de elementos disonantes a la estructura urbana actual. En este orden de cosas, se tendrá en cuenta la adecuación de las actuaciones en urbanizaciones y mobiliario urbano a las condiciones del conjunto.

\* En tercer lugar se proponen medidas de actuación sobre los elementos disonantes para llevarlos a situaciones más adecuadas al conjunto urbano, bien de forma inmediata o en sucesivas actuaciones parciales.

Se han dibujado los alzados de las zonas de mayor interés señalándose el tipo de actuación propuesta para cada elemento y justificándola con la representación gráfica del conjunto.

Con estas propuestas de catalogación y de medidas precautorias se refuerzan las garantías legales de las actuaciones que están al alcance de la competencia municipal

### 3.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS.

en la conservación de su patrimonio urbanístico y arquitectónico.

El sistema de protección que se propone se basa en seis tipos de situaciones diferentes, empezando por una normativa general, el tipo de protección prevista por la Administración Autonómica, complementada en los casos que fuese necesario por protecciones singulares y ambientales, éstas en sentido positivo y negativo.

#### Art. 211.- Normativa General de Protección.

Con esta normativa de carácter general se pretende, junto a las medidas y normas establecidas para los otros tipos de suelo, defender las características actuales de los conjuntos urbanos no desvirtuando su aspecto exterior y en los casos que sea necesario recuperar las características primitivas de su cornisa urbana en el conjunto del valle del Jerte.

Esta normativa se aplicará con carácter general para todas las actuaciones incluidas en la relación del art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y que no vengan definidas en las presentes medidas precautorias y que no sean las usuales en el area de que se trate. Antes de cualquier actuación, deberá solicitarse información de su viabilidad a los servicios técnicos comarcales, adjuntando cuantos planos, datos y documentación que se requiera para la total definición de la misma, con justificación que por sus características específicas no entra en disonancia con el conjunto.

Una vez estudiada la documentación se comunicará al interesado la resolución acordada que podrá ser afirmativa o condicionada a incluir las medidas que se crean adecuadas en orden a la recuperación de las características físicas del conjunto.

#### Art. 212.- Edificios de Conservación Integral.- GRADO A.

Son los edificios singulares que por sus características arquitectónicas, de materiales, uso, simbología etc. son considerados como hitos urbanos y merecen ser considerados como de conservación integral.

En ellos solo podrán realizarse intervenciones de restauración, consolidación, reparación o similares, siempre encaminadas a potenciar o prolongar su vida y uso.

Para la concesión de licencias de obra en este tipo de bienes será preceptivo el dictamen vinculante de la Consejería de Cultura emitido al efecto. El régimen aplicable en estos casos será el indicado en la Ley 2/1999 sobre el Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

3.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS.

**Art 213.- Zonas de cierto Interés Arquitectónico de Conservación Ambiental.- GRADO B.**

Son las zonas de la población que aún sin reunir valores de extraordinario interés merecen su conservación ambiental al reunir una serie de factores de armonía, interés peatonal, ambiente urbano, tradición etc.

En estas zonas podrán llevarse a cabo todo tipo de obras, tales como las de adecentamiento, conservación, acondicionamiento y rehabilitación, que aun cambiando el uso actual, no distorsionen el aspecto de uniformidad del conjunto. No podrán realizarse derribos ni obras de nueva planta ni sustitución de los elementos

Para ello los edificios deberán ser tratados con dignidad utilizándose materiales y composición de huecos y demás elementos acordes con la arquitectura tradicional de la zona, de tal forma que no se produzcan ningún tipo de disonancias.

No se pueden dar con ello unas normas rígidas de composición y uso de determinados materiales, pero si unas orientaciones, para que dentro de la modestia general se garantice el mantenimiento del carácter local que actualmente tienen algunas zonas, así se utilizarán con prioridad los siguientes elementos que son comunes a la arquitectura del Valle del Jerte:

- \* Mampostería regular e irregular o bastarda en las plantas bajas con entramados de madera vistos o bien tratamientos de enfoscados pintados con escasa decoración en las altas.
- \* Recercados en piedra de granito en ventanas y puertas.
- \* Solanas o voladizos a lo largo de toda la fachada con decoración de balaustres de y barandillas de madera.
- \* Grandes aleros de cubierta con la estructura de madera vista.
- \* Dimensionado y distribución especial de huecos y vanos de fachada.
- \* Cubiertas de teja cerámica.
- \* Utilización de voladizos y balcones.
- \* Sobrado o desván como última planta bajo cubierta.
- \* Como elementos urbanísticos a considerar están los soportales en planta baja y las especiales alineaciones de calle.

No se permitirá en ningún caso obras y ni utilización de materiales que puedan disminuir la armonía del conjunto existente. No se permitirán chapados en piedra; aplacados cerámicos en fachadas ni medianeras; placas de fibrocemento

3.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS.

u otros tratamientos de impermeabilización visto, poliuretano, placas metálicas; o cubiertas metálicas de placas de fibrocemento o asfálticas vistas.

**Art. 214.- Edificios de cierto Carácter Singular que aconsejan su protección Parcial.- GRADO C.**

Estos edificios son todavía relativamente frecuentes y representan la arquitectura típica. No tienen valores intrínsecos, ni materiales, ni formales especialmente singulares pero su sencillez y sobriedad de líneas, así como su acomodación o respuesta a una forma de vida anterior las hacen muy dignas de protección.

Actuaciones permitidas: Estas edificaciones podrán ser sometidos a obras de adecentamiento, conservación, acondicionamiento y rehabilitación y en último termino, cuando las ordenanzas lo permitan podrán ser ampliados con una planta más, conservando el estilo constructivo existente en general y sus detalles específicos en particular, así como utilizando los mismos materiales y colorido predominante en la zona.

Si por necesidades constructivas, de seguridad o de economía, fuera necesario el derribo previo de la edificación actual, se actuará de igual forma, incorporando en el diseño del nuevo edificio las características tradicionales de materiales y colorido, así como utilizando los elementos típicos comunes en la zona con los criterios estéticos y de composición indicados en el Grado B.

**Art. 215.- Edificios situados en Zonas de Interés Arquitectónico de Conservación Ambiental que se encuentran en Disonancia con el Ambiente de la Zona.- GRADO D.**

Se entenderán en esta categoría los edificios que por sus características especiales se encuentren en disonancia con el ambiente y condiciones estéticas de la zona de interés arquitectónico de conservación.

Las obras que se permiten serán las destinadas a adaptar el edificio o parte de él a las condiciones comunes en la zona con los criterios estéticos y de composición indicados en el grado B.

En los casos que la disonancia se refiera a mayor altura de las usuales en la zona se entenderá el edificio como fuera de ordenación permitiéndose las siguientes actuaciones:

\* De disminución de volumen siempre que vaya encaminada a que el edificio adquiera la altura que corresponde al conjunto.

\* De modernización o acondicionamiento, siempre que el propietario renuncie al mayor valor de la expropiación que dichas obras pudieran originar.

3.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS.

Art. 216.- Edificios incluidos en el Inventario de Bienes Catalogables de la zona de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio.- GRADO E.

Para realizar cualquier tipo de actuación en este tipo de edificaciones se tendrá en cuenta la normativa de protección de la Comisión Provincial de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, el tipo de protección para este grado será con carácter general el mismo que el señalado como grado A hasta tanto no se formalice otro tipo de protección por parte de ese Organismo autonómico. En los casos que lo inventariado esté muy localizado como escudos en fachadas, decoraciones o elementos de interés etc. y el edificio por su escaso interés no puede ser incluido en el grado A se realizarán calificaciones diferentes para el edificio y el elemento de interés.

Los elementos incluidos en este grado se han representado en sus fichas correspondientes a demás de la representación global en los alzados de calle y son los siguientes:

**CASAS DEL CASTAÑAR**

- 1.- Iglesia de San Juan Bautista, calle de la Iglesia.
- 2.- Casa popular, calle Manuel Martin Rivera, 24.
- 3.- Casas populares, calle Manuel Martin Rivera, 28 y 30.
- 4.- Casas populares, calle Manuel Martin Rivera, 17 y 19.
- 5.- Casas populares, calle Barrio Bajo, 20 y 22.
- 6.- Casa popular, calle Barrio Bajo.
- 7.- Casa con pasadizo, calle Barrio Bajo, 39.
- 8.- Plaza porticada. Plaza Mayor.
- 9.- Pasadizo de la Plaza, Plaza Mayor.
- 10.- Pasadizo, calle de la Gila.
- 11.- Pasadizo, calle Larga.
- 12.- Despoblado de Asprerilla, Ctra. N. 110.
- 13.- Restos de puente. Ctra. N. 110.

Mérida, Septiembre de 2003

LOS ARQUITECTOS

Fdo.: Ignacio Candela Maestú Fdo.: Francisco Barbudo Gironza

# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 1

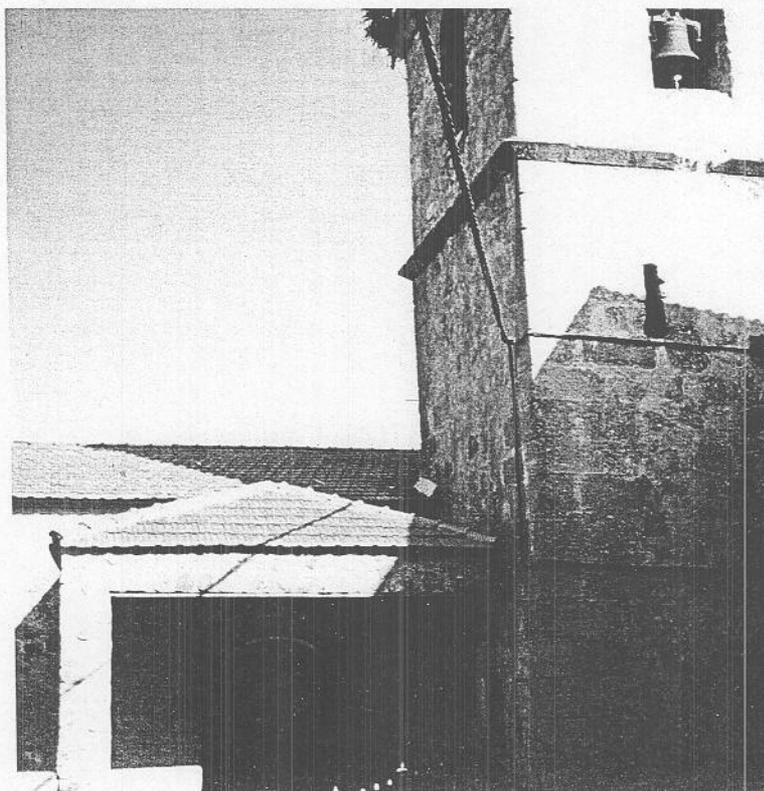
NÚMERO DE FICHA 34

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: c/ de la Iglesia.  
DENOMINACIÓN: Iglesia de San Juan Bautista.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Siglo XVII (XVI).- Edificación Religiosa. Estilo Renac.

## DESCRIPCIÓN

USO: Religioso  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Planta rectangular con ábside exagonal. Torre campanario adjunta. Muros de mampostería bastarda. Porche a la entrada principal. Escasa decoración.  
NÚMERO DE ALTURAS: I.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento y su entorno.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 2

NÚMERO DE FICHA 35

POBLACIÓN: Casas del Castañar.

LOCALIZACIÓN: c/ Manuel Martín Rivera, nº 24.

DENOMINACIÓN: Casa Popular.

TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Vivienda de tres plantas. Planta baja puerta y ventana. Dos plantas altas en voladizo, en la segunda ventana con barandilla de madera. Planta tercera solana con barandilla de madera, puerta y ventana.

NÚMERO DE ALTURAS: III

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.

ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.

ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento.

OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 3

NÚMERO DE FICHA 36

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: c/ Manuel Martín Rivera, nº 28 y 30.  
DENOMINACIÓN: Casas Populares.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Viviendas.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con tres plantas y solana corrida en la superior.  
NÚMERO DE ALTURAS: III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos del conjunto.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 4

NÚMERO DE FICHA 37

POBLACIÓN: Casas del Castañar.

LOCALIZACIÓN: c/ Manuel Martín Rivera, nº17 y 19.

DENOMINACIÓN: Casas Populares.

TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Viviendas.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con tres plantas y corrida solana en la superior.

NÚMERO DE ALTURAS: III.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos del conjunto.

ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.

ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.

OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 5

NÚMERO DE FICHA 38

POBLACIÓN: Casas del Castañar.

LOCALIZACIÓN: c/ Barrio Bajo, nº 16 y 18.

DENOMINACIÓN: Casas Populares.

TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con tres plantas y solana en la superior.

NÚMERO DE ALTURAS: III.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos del conjunto.

ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.

ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.

OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 6

NÚMERO DE FICHA 39

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: c/ Barrio Bajo, nº 15 y 17.  
DENOMINACIÓN: Casas Populares.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con tres plantas y solana en la superior.  
NÚMERO DE ALTURAS: III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos del conjunto.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 7

NÚMERO DE FICHA 40

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: c/ Barrio Bajo, nº 39.  
DENOMINACIÓN: Casa Popular.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda y pasadizo inferior.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Vivienda con tres plantas y solana en la superior. Pasadizo público inferior.  
NÚMERO DE ALTURAS: III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento.  
OBSERVACIONES: La vivienda está abandonada.

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 8

NÚMERO DE FICHA 41

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: Plaza Mayor.  
DENOMINACIÓN: Plaza Porticada.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Viviendas.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con dos y tres plantas y solana en la superior. Soportales inferiores.  
NÚMERO DE ALTURAS: II y III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos que componen el conjunto.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 8

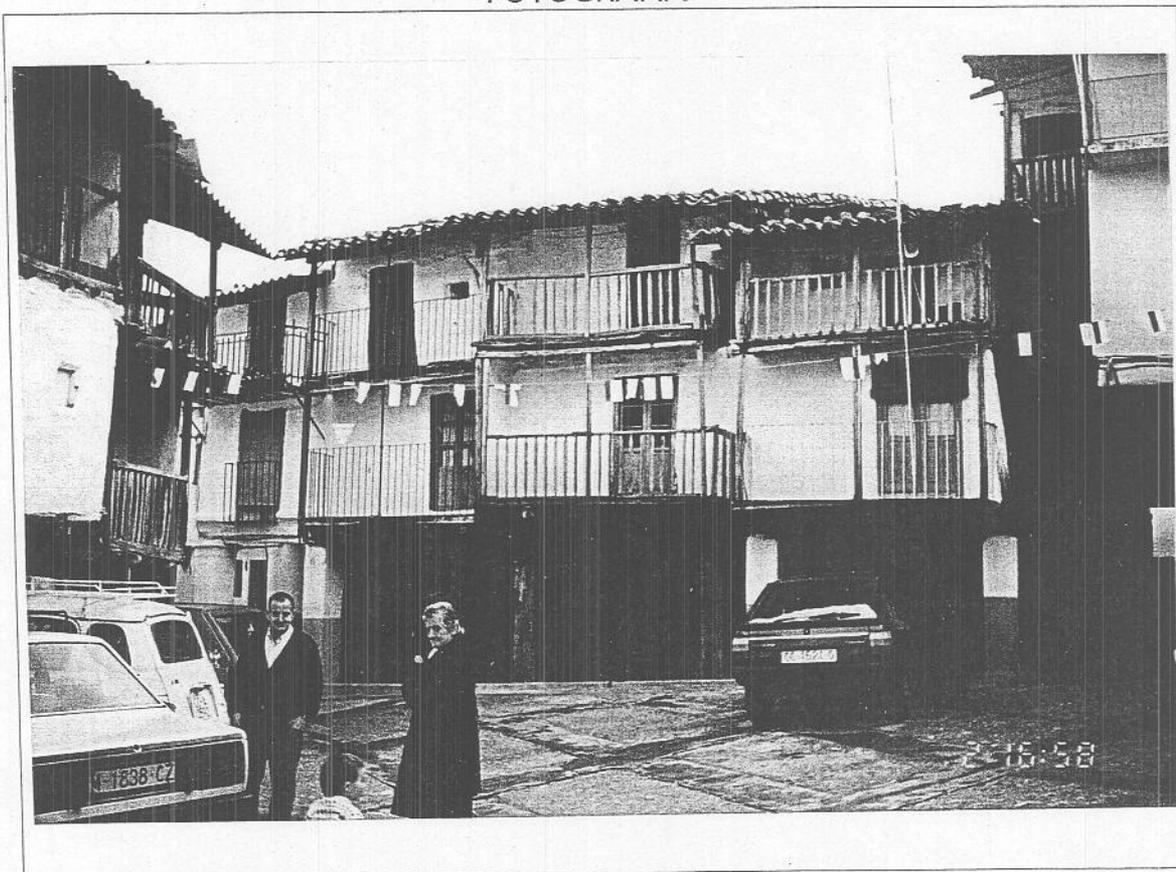
NÚMERO DE FICHA 41

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: Plaza Mayor.  
DENOMINACIÓN: Plaza Porticada.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con dos y tres plantas y solana en la superior. Soportales inferiores.  
NÚMERO DE ALTURAS: II y III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad de los elementos que componen el conjunto.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor de los elementos del conjunto.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 9

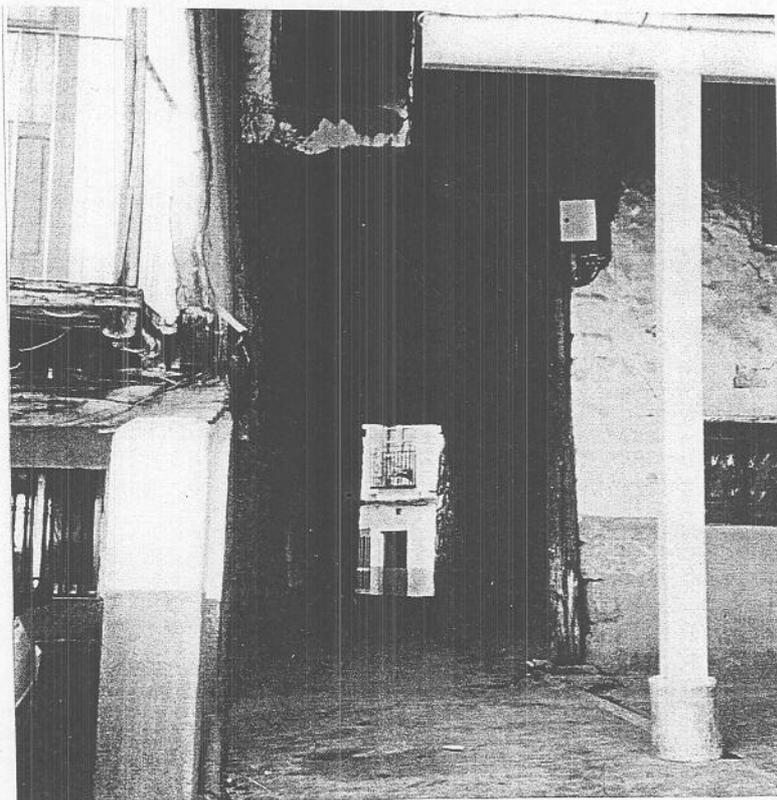
NÚMERO DE FICHA 42

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: Plaza Mayor.  
DENOMINACIÓN: Pasadizo de la Plata.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda y pasadizo inferior.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con dos plantas y pasadizo en planta baja.  
NÚMERO DE ALTURAS: II.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 10

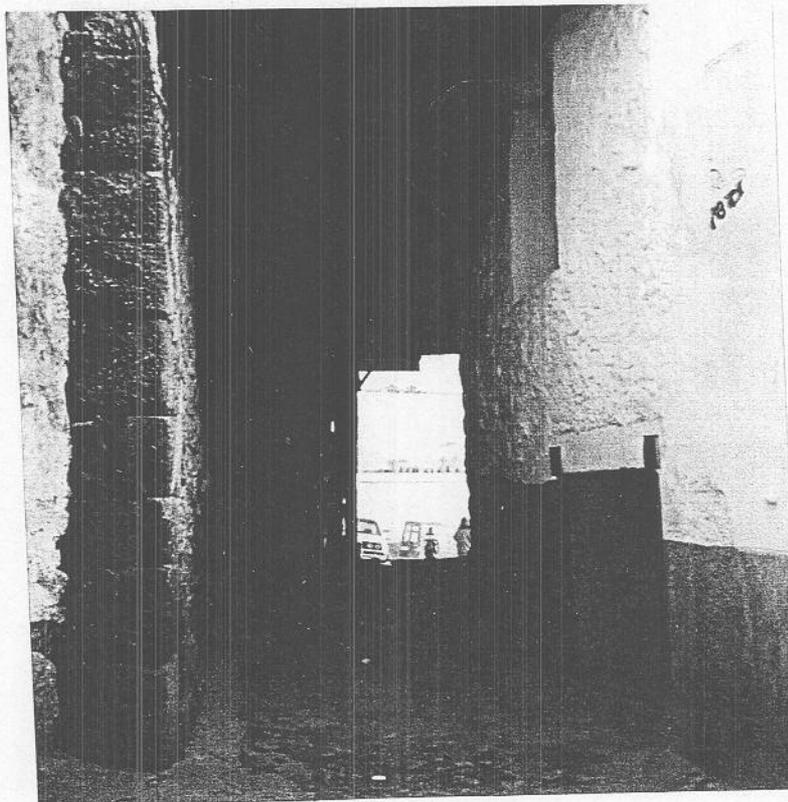
NÚMERO DE FICHA 43

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: c/ de la Gila.  
DENOMINACIÓN: Pasadizo.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda y pasadizo inferior.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con tres plantas y pasadizo en planta baja.  
NÚMERO DE ALTURAS: III.  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento.  
OBSERVACIONES: Se trata del mismo pasadizo de la ficha CC 8 visto desde la otra calle.

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 11

NÚMERO DE FICHA 44

POBLACIÓN: Casas del Castañar.

LOCALIZACIÓN: c/ Larga.

DENOMINACIÓN: Pasadizo.

TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Civil.- Estilo Popular.

## DESCRIPCIÓN

USO: Vivienda y pasadizo inferior.

DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL: Viviendas con dos plantas y pasadizo en planta baja.

NÚMERO DE ALTURAS: II.

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno.

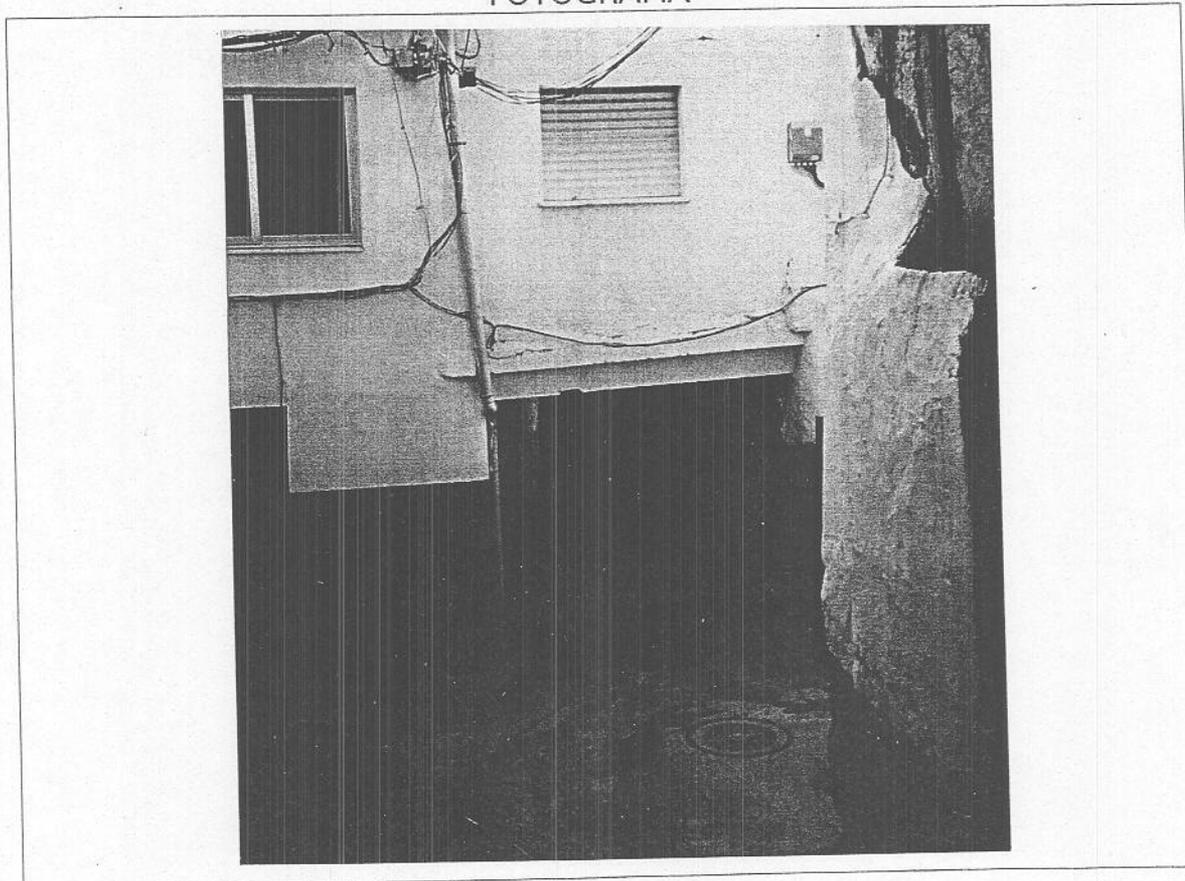
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.

ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.

ACTUACIONES INDICADAS: Puesta en valor del elemento.

OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 12

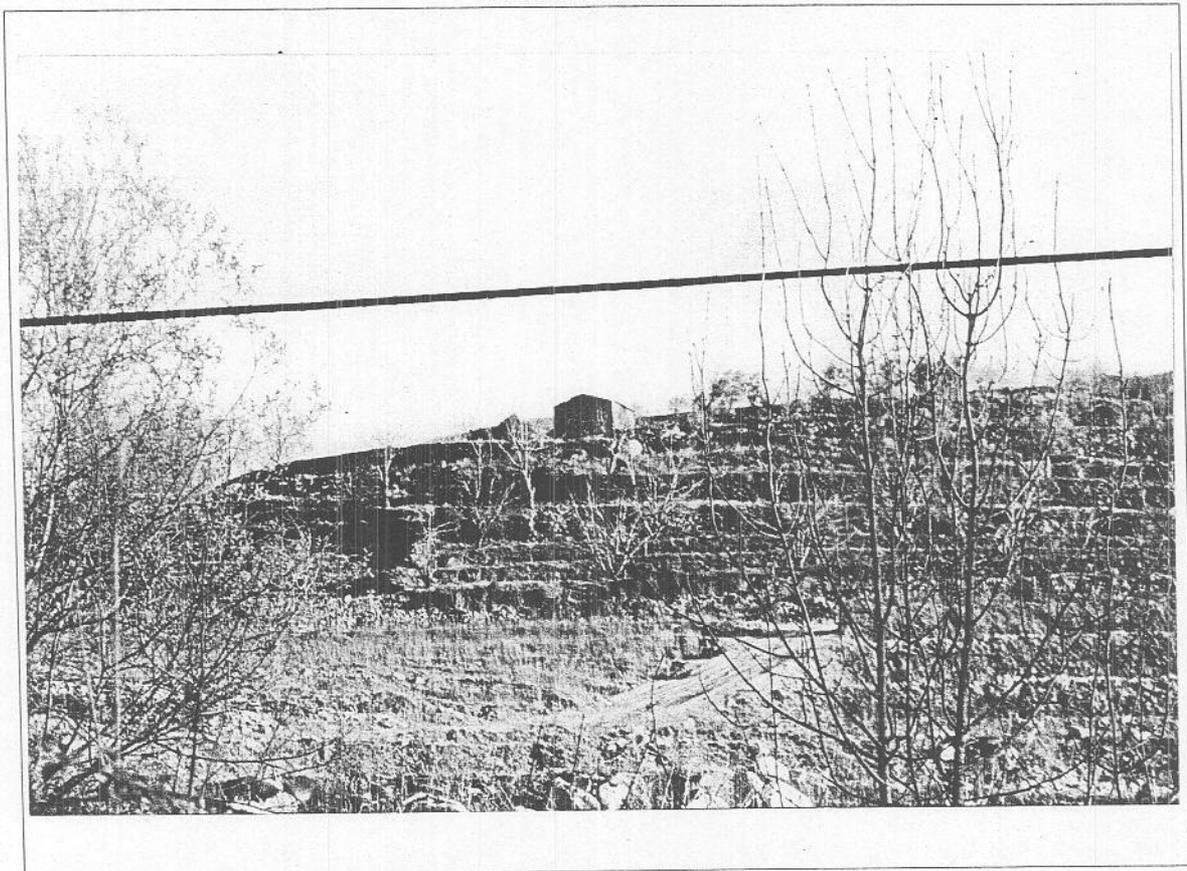
NÚMERO DE FICHA 45

POBLACIÓN: Casas del Castañar,  
LOCALIZACIÓN: Carretera N-110.  
DENOMINACIÓN: Restos del antiguo Poblado de Asperilla.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA:

## DESCRIPCIÓN

USO: Abandonado.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL:  
NÚMERO DE ALTURAS:  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: En ruina.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Recuperación de los restos, estudio de los mismos y puesta en valor.  
OBSERVACIONES:

## FOTOGRAFÍA



# NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL VALLE DEL JERTE (CÁCERES)

FICHA DE EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL GRADO E

IDENTIFICACIÓN CC 13

NÚMERO DE FICHA 46

POBLACIÓN: Casas del Castañar.  
LOCALIZACIÓN: Carretera N-110.  
DENOMINACIÓN: Restos de puente.  
TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA: Edificación Obras Públicas.

## DESCRIPCIÓN

USO: Abandonado.  
DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA Y ORNAMENTAL:  
NÚMERO DE ALTURAS:  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: En ruina.  
ELEMENTOS A PROTEGER: Totalidad del elemento.  
ACTUACIONES PERMITIDAS: Según normativa incluida en Ordenanzas del Catálogo.  
ACTUACIONES INDICADAS: Recuperación de los restos, estudio de los mismos y puesta en valor.

## FOTOGRAFÍA

